



Secretaría Universidad

OFICIALIZA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA POLÍTICAS RELACIONADAS CON BECA ESPECIAL DE RECTORÍA, EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, junio 2 de 2016

DECRETO N°15/SU/2016

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°325 del 1 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°037/SU/2007 del 5 de septiembre de 2007, que aprueba Políticas relacionadas con Becas de Rectoría.
2. El Acuerdo N°14/3/2016 de la Sesión Ordinaria N°3/2016 de la Junta Directiva de fecha 4 de mayo de 2016.

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** en la Universidad de Magallanes **POLÍTICAS RELACIONADAS CON BECA ESPECIAL RECTORÍA**, como se detalla a continuación.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON BECA ESPECIAL RECTORÍA

Objetivo:

La Beca Especial de Rectoría tiene como objetivo ayudar asistencialmente al alumno(a), que solicita rebaja de arancel, por presentar cambio de su condición socioeconómica, posterior a los procesos de postulación a Becas y Créditos del Estado que impida al alumno continuar con sus estudios en esta Universidad por falta de medios económicos que le permitan cumplir con el arancel comprometido.

Las causales por la cual se puede solicitar esta Beca, son entre otras, algún caso fortuito o de fuerza mayor, enfermedad catastrófica de algún integrante de su grupo familiar, fallecimiento de sus padres, u otro debidamente acreditado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Esta ayuda asistencial consiste en una rebaja de arancel parcial o total que por Resolución otorgue el Rector por el tiempo necesario.

Procedimiento:

- El estudiante interesado en optar a la Beca de Rectoría deberá en primer lugar haber realizado postulación y acreditación a beneficios de arancel del MINEDUC, presentando comprobante de acreditación, cuando proceda de acuerdo a su condición económica. Y en caso de no obtener la Beca del MINEDUC podrá postular en segunda instancia a este beneficio.
- El interesado deberá presentar una solicitud al Rector, quien la remitirá a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que evalúe la pertinencia y emita un informe socioeconómico con los documentos respectivos que lo avalen. Al igual evaluará la opción de postulación de un estudiante que no haya realizado la postulación a beneficios previos del MINEDUC y presente caso de fortuito o de fuerza mayor.
- La continuidad de esta ayuda asistencial será previo informe de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

2. DÉJESE SIN EFECTO Decreto N°037/SU/2007 de fecha 5 de septiembre de 2007, que Aprueba Políticas relacionadas con Becas Rectoría de la Universidad de Magallanes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,




RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN: Rectoría – Vicerrectorías – Secretaría UMAG – Facultades e Inst. de la Patagonia – Direcciones de Departamentos, de Escuelas- Direcciones de Asuntos Estudiantiles,-Biblioteca, Administración- Tesorería y Cobranzas-Contabilidad y Presupuestos-Recursos Humanos-Administración-Registro de Alumnos- Planificación y Desarrollo Institucional – Contraloría UMAG – Contraloría Regional - Of. De Partes.

